MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336- 272212

Paraguay

Pedro Juan Caballero, 10 de setiembre de 2021.

Señor
Abog. Pablo F. Seitz Ortiz – Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio donde corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 311 inciso c), del Decreto Nº 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.021" y en los Artículos 1º al 3º de la Resolución DNCP Nº1208/2021.

En tal sentido, el llamado de referencia ha sido incluido en el PAC como para realizarse dentro del primer cuatrimestre, en ese orden la modificación requerida se sustenta y fundamenta en forma legal, atendiendo que la previsión de las fechas insertas originalmente en el PAC, se ha realizado bajo la Administración Comunal anterior, en donde se ha estimado los plazos en razón de diferentes criterios que finalmente no se han podido cumplir y consecuentemente impone a esta Administración actual - *que ha asumido recientemente* – buscar ajustar su gestión en dicho punto, por consiguiente debido a diversas razones de orden técnico, de disponibilidad de recursos humanos y hasta inclusive, como citado, por ser una administración nueva requiere elaborar y formular nuevos criterios a su gestión, entre las cuales se halla la modificación del proyecto originalmente previsto para el presente llamado y, en consecuencia, el cambio de la fecha para la ejecución del llamado, inserto originalmente en el PAC.

Al respecto, para la realización del presente llamado se debe contar antes con el proyecto aprobado (planos arquitectónicos, especificaciones técnicas y presupuesto referencial), cuya elaboración y preparo requieren de un tiempo prudencial, como así también contar con las aprobaciones necesarias de todas las entidades (MEC y Junta Municipal) antes de comunicar el inicio del llamado, siendo que apenas obtenidas dichas aprobaciones estamos iniciado el proceso de comunicación.

Por lo tanto, la fecha del llamado ha sido trasladada, por los motivos más arriba expuestos y abrazando los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Art. 4º de la Ley Nº2051/03.

Sin otro particular, le dejo un cordial saludo y deseo de éxito en sus funciones.

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY

Ing. Civil Luis Amarilla Candia
Intendente Municipal